



**Mtro. Horacio Sánchez Tinoco**  
**Subdirector General de Tecnologías de la Información y Comunicación**  
**Presente**

En atención al oficio número SGTIC.385.10.2021 de la Subdirección a su cargo, con fundamento en los artículos 25 y 47 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, le comunico la asignación presupuestal para el siguiente concepto:

Partida	pp	Concepto	Monto más IVA								
<b>32701</b>	<b>02</b>	<b>PATENTES, REGALIAS Y OTROS</b>  -Servicios y adquisición de productos de licenciamiento Microsoft bajo un esquema de suscripción y soporte de derechos de uso.  <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">Dólar Americano</td> </tr> <tr> <td>Mín.</td> <td>\$ 338,963.40</td> </tr> <tr> <td>Máx.</td> <td>\$ 542,341.44</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">Estimación T/C DOF del 5 nov 2021 \$20.6242 por 1.00 dólar</td> </tr> </table> Vigencia presupuestal: Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022.	Dólar Americano		Mín.	\$ 338,963.40	Máx.	\$ 542,341.44	Estimación T/C DOF del 5 nov 2021 \$20.6242 por 1.00 dólar		<p style="text-align: center;">Mín. \$6,990,848.95</p> <p style="text-align: center;">Máx. \$11,185,358.33</p>
Dólar Americano											
Mín.	\$ 338,963.40										
Máx.	\$ 542,341.44										
Estimación T/C DOF del 5 nov 2021 \$20.6242 por 1.00 dólar											

El Titular del área solicitante deberá iniciar la gestión para contratar el servicio ante la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, con apego a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Es importante mencionar que el monto mínimo comunicado en el presente oficio, esta incluido en el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2022, por lo que una vez autorizado por la H. Cámara de Diputados y publicado en el Diario Oficial de la Federación, se realizará la adecuación interna compensada propuesta por el ejecutor del gasto para contar con los recursos necesarios del monto máximo requerido.

Los recursos del Instituto FONACOT sólo podrán destinarse al cumplimiento de sus metas, objeto y programas conforme a lo establecido en el artículo 8 y 10 segundo parrafo de la Ley Federal de Austeridad Republicana, 11 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, así como apego a los numerales 7 fracción II, 13 y 14 fracción II de los LINEAMIENTOS en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020 y a las disposiciones de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal, que se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2022.

Atentamente

**C.P. Abraham Rojas Unda**  
**Director de Integración y Control Presupuestal**

C.c.p.- Mtro. José Zé Gerardo Cornejo Niño, Subdirector General de Administración.

CAO/MALR/daca

Av. Insurgentes Sur 452, Col. Roma Sur, CP. 06760, Alcaldía Cuauhtémoc, Cd. de México.  
Tel: (55) 5265 7400 [www.fonacot.gob.mx](http://www.fonacot.gob.mx)

